

ACUERDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LOS AGENTES SOCIALES PARA EL DIALOGO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Las Cortes de Castilla y León aprobaron, por unanimidad de todos los Grupos Políticos representados en las mismas, la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Dialogo Social y Regulación de la Participación Institucional, estableciendo un modelo de organización y desarrollo del Diálogo Social en la Comunidad de Castilla y León

Siguiendo ese modelo, en fecha de 25 de abril de 2016 se firma el Protocolo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social en la Diputación de Valladolid la Diputación, acordado entre la Diputación de Valladolid, las Organizaciones Sindicales CC.OO. CYL y UGT CYL y la Confederación Vallisoletana de Empresarios. Dicho Acuerdo constituye el primer paso para la creación del Consejo del Diálogo Social de la provincia de Valladolid estableciéndose en él la definición, composición, naturaleza y funciones del mismo.

Por acuerdo nº 80/16 del Pleno de la Diputación de Valladolid de 20 de mayo de 2016 se crea el Consejo del Dialogo Social de la Provincia de Valladolid y el 5 de octubre de 2016 tuvo lugar la reunión constitutiva del mismo en el Palacio de Pimentel, sede de la Diputación Provincial de Valladolid.

Asimismo, en dicho acuerdo se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Dialogo Social de la Provincia de Valladolid , el cual señala que se entiende por “Diálogo Social”, a los efectos de este Reglamento, el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, así como en otras de interés general, desarrollado entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativas de Valladolid, conforme a lo regulado por los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y por la Ley 8/2008, de 16 de octubre.

Considerándose por todas las partes firmantes de este Acuerdo que el Diálogo Social es una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de la provincia de Valladolid, y siendo el Consejo del Dialogo Social de la Provincia de Valladolid el marco de encuentro, debate y negociación estable y definido, donde se debaten y proponen actuaciones en ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos a desarrollo económico,

políticas sociales, o políticas de empleo, es por lo que se procede a acordar, en el seno del mismo, los diferentes apartados relativos a estas materias recogidas en el presente acuerdo.

El Consejo del Diálogo Social de la provincia de Valladolid tiene entre sus fines el promover acuerdos que fomenten las actuaciones para la generación de empleo público y privado de calidad y el fomento de actividad económica, así como el apoyo a las medidas de formación e inserción laboral, no olvidando las iniciativas en materia de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida familiar y laboral.

Asimismo, promoverá la puesta en marcha de medidas de carácter social para apoyar a las personas en situación de necesidad y las diversas acciones dirigidas a la atención de las personas dependientes.

Por último, se pretende potenciar la política provincial de vivienda que se desarrolla mediante el apoyo para los proyectos de construcción o reforma, ayuda a la hipoteca y apoyo al alquiler para los jóvenes, especialmente a aquellos con escasos recursos.

INTRODUCCIÓN

La Diputación de Valladolid ha puesto en marcha en años anteriores varios planes como son : el “PLAN IMPULSO”, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial, implementándose distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local; el “PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA MUJER RURAL”, que tiene como objetivo general conocer, apoyar, orientar y fomentar la actividad laboral, emprendedora y profesional de las mujeres, las MEDIDAS DE “APOYO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, y las medidas DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS”. A todos estos planes, que no desaparecen, se les pretende dar un refuerzo, un estímulo nuevo, derivado de la negociación de este acuerdo primando la estabilidad, el trabajo a tiempo completo y el salario según el convenio colectivo.

Desde un enfoque realista, práctico, constructivo e integrador, desde el Consejo del Dialogo Social de la Provincia de Valladolid, se pretende movilizar y coordinar los recursos disponibles que permitan entre todos ampliar, mejorar desarrollar las medidas, iniciativas y proyectos ahora contenidos en estos Planes.

Por todo ello,

ACUERDAN

- Que la Diputación de Valladolid en aras de colaborar en el apoyo a los municipios de la Provincia en materias de empleo y desarrollo económico, tiene consignado en su presupuesto para el año 2017 una partida presupuestaria nueva, dotada con una cantidad –importante para el Plan de Apoyo al Empleo de los Ayuntamientos de la Provincia en el año 2017, destinados a las obras y servicios de interés general y social, la promoción de los diversos sectores productivos existentes en el territorio provincial con el fin de potenciar el desarrollo económico y social de la provincia, reforzando la generación de empleo que contribuyan al desarrollo económico sostenible, la creación de empleo, la cohesión social y que son medidas a su vez eficaces en la lucha contra la despoblación de nuestros pueblos.
- Promover la inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas, haciendo hincapié en el apoyo a colectivos más desfavorecidos y más afectados por el desempleo, en concreto jóvenes, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Asimismo, apoyar la creación de empleo para personas mayores de 45 años.
- Promover entre la población activa la formación y la cualificación profesional, en respuesta a las necesidades del mercado laboral y del sistema productivo, facilitando la obtención de títulos y certificados de profesionalidad que se adapten a las necesidades de sus destinatarios y del territorio.
- Disponer y/o reforzar los instrumentos y mecanismos que aseguren y fortalezcan-el derecho a la igualdad de oportunidades por razón de sexo, discapacidad,... que redundaran en la mejora de la vida económica, social, laboral y cultural.
- Promover mecanismos tendentes a asegurar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Facilitar una protección efectiva frente a situaciones de pobreza, de exclusión o de vulnerabilidad mediante ayudas económica que garanticen unos mínimos vitales de subsistencia dignos.

- Fortalecer una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que redundara en la mejora de la vida económica, social, cultural y familiar.
- Impulsar el servicio de Ayuda a Domicilio favoreciendo su extensión aun mayor número de personas con limitaciones en su autonomía personal, facilitando la posibilidad de mantenimiento en su entorno familiar y social.
- Integrar planes, iniciativas y proyectos existentes en la actualidad, de forma que formen un conjunto de medios coordinados y complementarios en pro del desarrollo económico, social y humano del municipio.

Para el desarrollo concreto de estos objetivos generales, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1 FOMENTO DE EMPLEO

A) PLAN DE EMPLEO LOCAL

1. La contratación desempleados dentro del Plan de Empleo Local de la Diputación para la realización de obras o servicios de interés general y social a desarrollar en los municipios de la provincia de Valladolid. Para este fin, el presupuesto de la Diputación de Valladolid tienen consignados 1.658.000 euros, de los que 1.122.044 euros son fondos propios de la Institución Provincial que se distribuirá en función de las necesidades objetivas detectadas en los municipios y en todo caso, buscando el objetivo del interés general y social .y los 535.956 euros restantes son financiados por fondos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León en sus políticas de empleo (para desafíos demográficos), sometiéndose esta cantidad a la normativa específica de la de la Junta de Castilla y León.

Las condiciones de ejecución del presupuesto propio de la Diputación en este ámbito tenderán a ser similares a los programas de la Junta, a todos los efectos, para no generar disfunciones o agravios comparativos (proceso selectivo, colectivos preferentes, tiempo de contrato, jornada, etc). No obstante, debido a las peculiaridades poblacionales, se podrán excepcionar algunas situaciones. El salario será, en todo caso, según el convenio colectivo de las entidades contratantes, o el convenio sectorial correspondiente a falta de él, nunca, en ningún supuesto, será la propia subvención o el SMI (situaciones ilegales a efectos de estos programas) que conllevarían el reintegro de cantidades.

La Diputación ha realizado, por este acuerdo, un importante esfuerzo económico en esta materia pasando de un presupuesto inicial en el año 2016 de 0 euros a un cantidad de 1.658.000 euros en el presupuesto de 2017.

2. La Diputación de Valladolid seguirá apoyando los Planes de Empleo que ponga en marcha la Junta de Castilla y León y en los que puede participar la propia Diputación teniendo previsto aportar 207.315,43 euros de fondos propios a fin de poder contratar a personas directamente desde la Institución Provincial para las distintos programas tanto turísticos y culturales como medioambientales y forestales que viene gestionando. La aportación total a estos dos programas es de 667.315,43 euros, para los que la Junta de Castilla y León está previsto que aporte 460.000 euros.

2.1. PROGRAMA DE TRABAJOS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL INTERFAZ URBANO-FORESTAL Y DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL

Destinado a la contratación de trabajadores desempleados dentro los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y de mejora medioambiental. Para este programa se han previsto 94.597,55 euros de fondos propios y 460.000 euros es la cofinanciación de la Junta de Castilla y León.

2.2. PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL

Destinado a la contratación de desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados para la realización de obras o servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León. Para este programa se han previsto 112.717,88 euros de fondos propios y 150.000 euros es la cofinanciación de la Junta de Castilla y León.

B) FOMENTO DEL EMPLEO E INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

Desde la Diputación de Valladolid, estando interesada en fomentar la estabilidad laboral de las personas de la provincia, ya que con ello se afianza el desarrollo económico, subvencionará la contratación indefinida y ampliará el plazo a un año de los contratos que se realicen a los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años y/o desempleados de larga duración El colectivo de personas mayores de 45 años es un grupo de personas esencial en nuestra sociedad, con elevadas tasas de paro de larga duración y frecuentemente con cargas familiares. El riesgo de aumento de la pobreza de este grupo poblacional tiene un fuerte impacto social. Por ello, queremos contribuir a incrementar la tasa de empleo de las personas con edades comprendidas entre 50 y 64 años de edad.

- Personas con Capacidades Diversas. Las personas con capacidades diversas, encuentran mayores dificultades para acceder al mercado laboral, por ello se quiere seguir apoyando la incorporación al mundo laboral de los desempleados con discapacidad con una nueva iniciativa, que se suma a las acciones que ya venimos desarrollando en el seno de la Red Rural Integrada para Personas con Discapacidad y a las Medidas sobre Contratación Pública socialmente responsable y accesible a las pequeñas y medianas empresas en la Diputación de Valladolid, que incluyen aspectos de política social en los procedimientos de contratación de la Diputación de Valladolid.

Desde esta Mesa se apoyara el que en las bases de subvenciones que contengan estos colectivos se definan que las contrataciones a subvencionara sea para contratos indefinidos ordinario a tiempo completo y temporal a tiempo completo de un año, con las peculiaridades que se pacten.

Para ello se destina en el Presupuesto del año 2017 la cantidad de 80.000 euros de fondos propios que se desarrollarán en las bases de subvenciones que a tal fin aprobará la Institución Provincial, siendo su intención el continuar con esta actuación en periodos futuros.

C) FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL AUTOEMPLEO

1.1. La Diputación de Valladolid, considera, dentro de sus políticas de fomento de la actividad económica, que una de las formas más importantes en la actualidad de llevar a cabo dicho **fomento es la potenciación del espíritu emprendedor**. Dichas actuaciones se llevan a cabo a través de las subvenciones para el autoempleo que se vienen concediendo, por lo que siguiendo el objetivo deseado, se pretende apoyar dichas subvenciones, haciendo especial hincapié en la destinada a fomentar la contratación por parte de trabajadoras autónomas de una persona desempleada que la sustituya durante la baja maternal y las destinadas a incentivar la contratación de un primer trabajador desempleado por parte de trabajadores autónomos (proyecto 1+1).

Para dicho fin, se priorizará el apoyo a sectores estratégicos provinciales y se destinará la cuantía de la subvención a la inversión que se tenga que realizar por el emprendedor para la puesta en marcha de su actividad económica.

En todos ellos, se apoya a los colectivos de mayores de 50 años, personas con capacidades diversas y a las mujeres del entorno rural, ampliando las cuantías básicas de la subvención con diversas cantidades en función del colectivo al que se pertenece.

1.2 Siendo conscientes de la necesidad de **apoyo a los jóvenes** de la provincia, se estudiarán distintas alternativas que puedan consolidar los proyectos que desde este colectivo se puedan plantear, fomentando el autoempleo en este sector, ya sea en el campo de las nuevas tecnologías o en las de sectores emergentes que tan adecuados sean para ellos por su formación.

1.3. Potenciar el **Plan de Dinamización Económica para la Mujer Rural 2016-2020**, porque para las partes firmantes del acuerdo, la mujer rural es un colectivo prioritario de intervención por parte de la Diputación. La mujer que vive en el medio rural, es clave en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos.

La dotación presupuestaria del ejercicio 2017 para las políticas de este bloque es de 585.000 euros

D) COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

Dada la existencia de diversas entidades, tanto públicas como privadas, que realizan actuaciones a favor del empleo, la Diputación de Valladolid seguirá colaborando con las mismas con el objetivo último de poder crear empleo o autoempleo a fin de dinamizar económicamente la provincia. Por ello, potenciará la colaboración que ya se viene manteniendo con la Confederación Vallisoletana de Empresarios, la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, la Asociación de Autónomos ATA, con la Asociación para la promoción de Emprendedores y Autónomos rurales para el proyecto Red Talento, la Universidad de Valladolid y la Universidad Europea Miguel de Cervantes y con Fiare Castilla y León para el fondo para Emprendimiento Social

La Diputación seguirá realizando estos convenios de colaboración con aquellas entidades, organizaciones o instituciones que entienda pertinente, Las partes firmantes de este acuerdo valorarán la idoneidad de continuar con este tipo de actuaciones en función de sus resultados y de la ejecución realizada en dichos convenios

Las organizaciones que componen el Consejo de Diálogo Social tendrán la oportunidad de poder firmar convenios de colaboración con la Diputación, a efectos de desarrollar el contenido de las materias relativas a estos acuerdos.

Para estos fines la Diputación en el año 2017 ha consignado 450.000 euros en diversos programas que se desarrollarán durante el presente ejercicio.

2.- FORMACION PARA EL EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL

2.1 Consolidación de los **Programas Mixtos**, programas donde se alterna la formación y el empleo (los trabajadores participantes en la acción son contratados por la Diputación de Valladolid con fondos propios y con la subvención otorgada por el ECyL mediante un contrato de formación y aprendizaje, siendo su salario, al menos, el 50% del Salario Mínimo Interprofesional) y al finalizar, los participantes reciben un certificado expedido por la Diputación de Valladolid en el que se recogen los módulos formativos cursados y las competencias profesionales adquiridas de acuerdo con la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad, siendo expedidos éstos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en relación con las especialidades cursadas

La Diputación mantendrá el compromiso de presentarse a la convocatoria de subvenciones que realice el ECyL y siempre con el fin de prestar un servicio óptimo a los participantes, teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias que se establezcan, con el propósito de solicitar uno o dos proyectos más que en 2016, lo que elevaría su número a cinco talleres de empleo... y la aportación de la Diputación a este programa para complementos salariales y materiales estaría en torno a los 60.000 euros, ampliables en función de los proyectos concedidos y sus características.

2.2. Afianzamiento de los **Programas de apoyo a la formación juvenil** en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid al objeto de promover la inserción laboral de los jóvenes mediante un importante conjunto de acciones de orientación, formación y acercamiento a las empresas. Fomentar el emprendimiento como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación.

Desarrollar competencias emprendedoras que ayuden a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. y contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas.

2.3. Consolidación del **Proyecto Transnacional para Jóvenes Desempleados** en colaboración con la CVE a lo que se destina en el presente año 2017 la cantidad de 90.000 euros de fondos propios.

El Programa busca el mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de jóvenes desempleados a través de prácticas laborales en Alemania, desarrollando competencias del idioma extranjero, adaptándose a un nuevo entorno laboral en una cultura diferente, conocer otros procedimientos de trabajo en una "empresa extranjera", desempeñar tareas de su formación y experiencia laboral adquirida, fomento de la auto- iniciativa y adquirir habilidades sociales aprendiendo a organizarse y a estructurar rutinas laborales, destinado a jóvenes de entre 18 y 30 años (cumplidos) que sean desempleados que no reciban ningún tipo de prestación, con unas preferencias en función de la formación y el tiempo de inscripción en ECyL

2.4. **BECAS.** Colaborar con las Universidades de Valladolid en los temas relativos a las vocaciones empresariales y a las becas de investigación para jóvenes universitarios, así como el apoyo a los recién graduados mediante becas de formación en empresas.

Con la Universidad de Valladolid, llevaremos a cabo programa de medidas par el fomento del emprendimiento en el medio rural para lo que se ha dotado con 15.000 euros dicha actuación.

Asimismo en este año 2017 se apuesta por la formación de postgrados en empresas y departamentos administrativos, con la dotación de 144.000 euros mediante Convenio con Fundación General de la Universidad de Valladolid para becas a postgraduados que puedan realizar prácticas laborales en empresas y departamentos de la Administración Pública, dotándoles de una beca mensual durante su formación.

En colaboración con la Universidad Europea Miguel de Cervantes, se llevara a cabo una Subvención para estudiantes universitarios de nuestra provincia para realizar actividades de formación en empresas ubicadas en la provincia de Valladolid dentro de su formación curricular dotando dicha actuación con 30.000 euros destinados a conceder ayudas a los alumnos participantes

En estos ámbitos, se producirá una revisión para ver niveles de ejecución y adecuación de las normativas, así como presupuestaria, adecuada a los tiempos de crecimiento económico por los que estamos pasando en nuestro país y en nuestra Provincia, y que puede permitir ampliar estos resortes de igualdad de oportunidades para jóvenes y otros colectivos a determinar.

3 - IGUALDAD Y CONCILIACION EN EL EMPLEO:

1.1. La Diputación de Valladolid tiene aprobado el V Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género (2014-2018) que se presenta bajo el lema “Mujeres y hombres construimos juntos la igualdad real”, tiene como objetivo promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la provincia de Valladolid

1.2 Para la gestión de este Plan transversal cuenta con un Agente de Igualdad de Oportunidades dentro de su plantilla y así mismo concurre a la subvención que desde la Junta de Castilla y León se realiza para la contratación de Agentes de Igualdad por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y por las Diputaciones, cofinanciado en un 70% por la Junta y en un 30% por la institución, de otro Agente de igualdad, siendo intención de esta Institución Provincial el poder seguir acogándose a la misma en futuras convocatorias.

1.3 Se potenciará el Consejo Provincial de la mujer haciendo partícipes principales en las propuestas a las partes firmantes del acuerdo, y realizando las actividades que de ello se derive.

1.4. Valoración e introducción en las cláusulas de las contrataciones de la Diputación, el cumplimiento de los planes de igualdad, medidas de igualdad acordadas o los protocolos de acoso sexual y acoso por razón de sexo

1.5 - Desde el V Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género de la Diputación de Valladolid se llevan a cabo las siguientes actuaciones y medidas para fomentar y apoyar la Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral.

Actuaciones con dotación económica:

- Ayuda económica para la obtención del carné de conducir a mujeres del medio rural. Apoyo a mujeres del medio rural para obtener el carné de conducir con fines orientados a su promoción y desarrollo formativo, profesional, laboral y conciliador. Convocatoria bienal.

Servicios de apoyo directo a la conciliación:

- Programa Creceamos:
Acuerdo Marco entre la Junta de CyL y la Diputación de Valladolid para facilitar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural mediante la creación de centros de atención a niños y niñas de 0 a 3 años. El programa se desarrolla en 30 localidades de la provincia.
- Escuela Infantil “Casa Cuna” en Valladolid:
Constituye un servicio público cuyo objeto es conseguir el desarrollo integral de los niños/as en su primera infancia, así como contribuir a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. La Escuela tiene 61 plazas.
- Financiación del servicio de Ludoteca y/o guardería de apoyo durante actuaciones desarrolladas por Planes y Programas de Diputación:

Investigación:

- La tercera Beca de Investigación en materia de Igualdad de Oportunidades de la Diputación se está destinando a desarrollar un trabajo en materia de conciliación en la provincia.
Se está desarrollando durante este año 2017 la investigación “La conciliación como motor de emprendimiento y empleabilidad en el medio rural de la provincia de Valladolid”

Prevención y Sensibilización:

- Talleres de igualdad y corresponsabilidad con hombres: “La vida cotidiana es cosa de dos: supervivencia en el hogar, la doble oportunidad”:
Se lleva a cabo solo con hombres. Son 13 sesiones formativas en las que se trabaja la Igualdad, la Masculinidad, el Autocuidado y el cuidado de personas

dependientes a cargo, el Trabajo Doméstico, los apoyos para la Corresponsabilidad etc.

1.6 La Diputación Provincial pondrá en marcha una actualización de contenidos y una revisión de los planes de igualdad de la propia institución y el de la Provincia, para que en 2017 se produzca un enriquecimiento por parte de todos que conlleve una mejora indudable en los futuros Planes de igualdad de la institución y de la provincia. Esto se hará en el ámbito del Consejo del Diálogo Social de la Provincia de Valladolid.

1.7. El consejo de Diálogo social se compromete a trabajar una vez firmado el acuerdo, en las materias relativas a la inmigración en la provincia de Valladolid, a los efectos oportunos en aras a conseguir la igualdad de oportunidades, e introduciendo las medidas necesarias al contenido de los acuerdos.

4.- CLAUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACION PÚBLICA

La Diputación de Valladolid, por acuerdo de la Junta de Gobierno nº 60/14, aprobó en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2014, una serie de “MEDIDAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y ACCESIBLE A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID”, que comprenden, por una parte, “MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PROVINCIAL Y FACILITAR EL ACCESO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” y, por otra, la “INCLUSIÓN DE ASPECTOS DE POLÍTICA SOCIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID”.

En dicha normativa la Diputación ha incluido la valoración de criterios relativos a la adecuación de los productos o servicios por personas con discapacidad (siempre que dicha adecuación sea superior a la exigida con carácter general en la legislación aplicable); las características vinculadas a la satisfacción de las exigencias sociales propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas, cuando las mismas sean beneficiarias o usuarias de las prestaciones del contrato; o la integración de la perspectiva de género en la oferta cuando suponga ventajas comparativas de la misma en relación con la mejor satisfacción del objeto del contrato.

Igualmente, siempre que resulten adecuadas a la naturaleza de la prestación contratada, se establecerán condiciones especiales de ejecución del contrato que

promuevan, entre otras finalidades, el empleo de personas con dificultades especiales de inserción en el mercado laboral, estableciendo en los Pliegos porcentajes obligatorios de adscripción de este tipo de trabajadores; la estabilidad en el empleo de los trabajadores adscritos al contrato; o la aplicación durante la ejecución del contrato de medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo.

La Diputación de Valladolid seguirá aplicando las preferencias en la adjudicación establecidas con carácter potestativo en legislación de Contratos del Sector Público a favor de las proposiciones presentadas por empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, y entre estas a las que dispongan de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla; por empresas de inserción laboral reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción; por entidades reconocidas como organizaciones de Comercio Justo en los contratos que tengan por objeto productos en los que exista alternativa de esta naturaleza; y, si se trata de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, las presentadas por entidades sin ánimo de lucro

Por otra parte, la Diputación de Valladolid, en toda la contratación que lo requiera, exigirá el cumplimiento de aplicación de convenio colectivo, Salud Laboral y Prevención y demás normativa laboral.

La Diputación de Valladolid seguirá realizando los ajustes necesarios, para una correcta adaptación del puesto de trabajo en función de la discapacidad que se trate de los trabajadores que contrate.

La Diputación de Valladolid continuará con el apoyo a la adaptación de las infraestructuras en materia de accesibilidad: en áreas como empleo, urbanismo (eliminación de barreras arquitectónicas especialmente para personas con movilidad reducida), educación, cultura y deporte....aplicando criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

5. MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA APOYAR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD.

5.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL

Las ayudas de urgencia social son ayudas económicas para atender a personas en situación de vulnerabilidad social a fin de cubrir las necesidades básicas de subsistencia, entre otras la provisión de alimentación, vestido, alojamiento y situaciones de pobreza energética.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta aprobó el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 27 de marzo de 2013 y entró en vigor el 28 de marzo de 2013.

Las bases que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la provincia de Valladolid no podrán limitar los derechos reconocidos en el citado Decreto 12/2013, sino más bien, en su caso mejorar aquellos aspectos que se vieran necesarios por las partes.

Se establece el compromiso de avanzar en esta línea procurando beneficiar a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad en la provincia.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

➤ ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN AL DECRETO 12/2013 CORRIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 4 MESES

a).- **se** reconocerá el derecho a la prestación tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, y aún estando en situación cronificada. No obstante, se evitará la concesión indefinida de la ayuda.

b).- No se tendrá en cuenta para el reconocimiento de la prestación, el hecho de tener deudas contraídas con la administración, aunque el destino de la ayuda no podrá ser utilizado para abonar dicha deuda.

c).- Se concederá la prestación a quienes se hallen en situación de falta de recursos, tanto puntualmente como de forma continuada, tanto por un hecho previsible como imprevisible.

d).- Se concederá la ayuda a las unidades familiares según su necesidad, aún pudiendo coincidir el concepto de la ayuda con la de otra unidad familiar conviviente en el mismo domicilio, pero teniendo en cuenta que hay gastos que se comparten y deberán prorratearse.

e).- Para determinar la cuantía de la prestación se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar o de convivencia en el momento en que se inicia el procedimiento.

f).- Las ayudas podrán recibirse varias veces al año, por uno o varios conceptos, en función de la necesidad, estableciéndose únicamente el límite del 0,5 del IPREM. Excepcionalmente podrá superarse esa cantidad.

g).- El pago de la ayuda se hará efectivo a su titular. A propuesta técnica se podrá realizar a cualquier otro miembro de la unidad familiar o de convivencia, justificando su conveniencia.

Teniendo en cuenta el tiempo fijado para el procedimiento de transposición del Decreto a la norma local, en los términos en los que se recoge en este Acuerdo, hasta su entrada en vigor, las ayudas de Emergencia que se soliciten en este período se tramitarán en función y de conformidad con el Decreto 12/2013.

➤ **MEJORAS EN LA GESTION Y TRAMITACIÓN DE LA AYUDA.**

La tramitación de las ayudas se simplificará y agilizará al máximo de forma que su concesión y pago no podrá superar el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de que pueda realizarse el pago en un plazo menor.

➤ **MEJORAS EN LA COBERTURA DE NECESIDADES.**

Para la provisión de alimentos, al objeto de ir normalizando la cobertura de esta necesidad, se implantará paulatinamente un sistema de tickets,

tarjetas o convenios con establecimientos que garanticen sobre todo el acceso a los alimentos frescos.

En el caso de que la Ayuda de Emergencia sea solicitada por una mujer embarazada, la cuantía ordinaria de la ayuda, cifrada en el 0'5 del IPREM anual, podrá alcanzar 1 IPREM, y excepcionalmente superar esta cantidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos de las Ayudas de Emergencia.

6. ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA

6.1 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

La ayuda a domicilio se presta en el medio habitual de vida de la persona usuaria y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

El servicio de ayuda a domicilio incluye las siguientes modalidades:

A) Servicio de ayuda domiciliaria: Comprende servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas, con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y con la promoción de la autonomía personal y el apoyo a las personas cuidadoras.

B) Servicio de comida a domicilio: Consiste en el reparto de comida a domicilio en frío para conservar en frigorífico y calentar en microondas en el momento del consumo. Se trata de acercar una o dos comidas diarias al propio domicilio de las personas usuarias. Como tal modalidad que es del Servicio de ayuda a domicilio, es necesario reunir los requisitos para el acceso al SAD, y el copago será igualmente en función de la capacidad económica de la persona usuaria. Este servicio será compatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio siempre que la intensidad concedida lo permita.

C) Servicio de respiro: Consiste en atender a la persona dependiente en su domicilio por personal cualificado, supliendo al cuidador principal en momentos puntuales, prestando un acompañamiento y vigilancia, movilización y tareas de atención personal imprescindibles, siempre que la persona dependiente no precise una continuidad del servicio para cubrir la necesidad, no considerándose servicio de respiro cuando sea necesaria la presencia del personal auxiliar de forma permanente. Como tal modalidad que es del Servicio de ayuda a domicilio, es necesario reunir los requisitos para el acceso al SAD, y el copago será igualmente en función de la capacidad económica de la persona usuaria.

D) La Diputación de Valladolid provisionará con la anticipación suficiente, el número de horas de ayuda a domicilio necesarias para que este servicio sea dispensado desde la modalidad de servicio público.

E) En los casos que requieran una atención urgente, a causa de una situación sobrevenida de convalecencia, de enfermedad en situación terminal o accidente incapacitante, u otra situación emergente considerada como tal por las profesionales de CEAS, se arbitrará un procedimiento de urgencia para que en el plazo aproximado de una semana, la persona solicitante pueda recibir el servicio de ayuda a domicilio con carácter coyuntural, con la intensidad que se considere adecuada para cubrir la necesidad dentro de los límites normativos con un mínimo de 11 horas de acuerdo con lo recogido en la normativa reguladora de este servicio que desarrolla la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, por un periodo máximo de 6 meses o hasta que se resuelva la valoración de su situación de dependencia, en cuyo caso la percepción de la prestación o servicio correspondiente se efectuará de acuerdo a las intensidades establecidas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

6.2 EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE POLITICA SOCIAL.

Consideramos necesario que la información que se ofrece sea clara y transparente, y esté actualizada para que la ciudadanía pueda conocer las ayudas a las que tiene derecho, sus características, condiciones y vías de acceso, así como a los formularios necesarios para tramitar su solicitud.

Así pues proponemos:

a) actualizar la página web de la Diputación en un plazo de 3 meses , puesto que es uno de los principales medios por los que se hace llegar la información a la población, con la siguiente información:

- Ayudas de emergencia con la normativa adaptada.

- Detallar la tipología de necesidades a cubrir desde las ayudas de urgencia social o emergencia:
 - o Documento técnico de tipología de Ayudas a cubrir.
- Normativa sobre Ayuda a Domicilio.
- Programas del servicio con su descripción y características:
 - o Servicio de Ayuda Domiciliaria.
 - o Servicio de Comida a Domicilio.
 - o Servicio de Respiro.
 - o Ayudas Técnicas para acondicionar la vivienda.
 - o Cobertura puntual de necesidades.
 - o Compatibilidad con prestaciones económicas
 - o Servicio de atención urgente.
 - o Estancias temporales en residencias.
- Campañas informativas sobre todo tipo de ayudas que existen y su tramitación y solicitudes, además de los tiempos de resolución y concesión de las ayudas.

b) A través de la Comisión de Seguimiento se mantendrá un trasvase de información con una periodicidad mínima de 6 meses relativa a lo siguiente:

- Ayudas de emergencia: Personas beneficiarias, tipología, tramos de cuantías, presupuesto inicial y ejecutado, etc.
- Ayudas a domicilio: evolución y perfiles de las personas beneficiarias, intensidad, cartera de servicios, presupuesto diferenciando lo aportado por Diputación y lo de la Junta de Castilla y León, copago, etc.
- Modalidades en materia de vivienda para personas con escasos recursos

EVALUACIÓN Y DURACIÓN DEL ACUERDO

Para la evaluación de este Plan, las Comisiones Sectoriales de Empleo y Desarrollo Económico y la de Acción Social creadas por el Consejo de Diálogo Social, analizarán los logros y desarrollos del presente acuerdo, elevando su valoración a la mesa del Diálogo Social para que puedan diseñar actuaciones más operativas; así como fortalecer y actualizar el conocimiento, sobre la realidad socioeconómica de la provincia de Valladolid. Estas comisiones se reunirán dos veces al año previa convocatoria por el Diputado Delegado de la Diputación Provincial en la materia correspondiente, y en todo caso, se reunirán las veces necesarias para elaborar, de forma consensuada a ser posible, las normativas de desarrollo de estos acuerdos.

La duración de este acuerdo es anual, para el año 2017. No obstante, los criterios generales y las grandes líneas acordadas servirán evidentemente de referente a todas las partes para los siguientes años y los posibles acuerdos.

Además las partes firmantes se comprometen a acometer como prioritarios aquellos aspectos, que aun habiendo sido tratados, no ha sido posible llegar a conclusiones finales.

PRESUPUESTO

El presente acuerdo esta dotado de un presupuesto total 9.809.435,88 € a través de las correspondientes partidas presupuestarias repartidas en grandes bloques de la siguiente forma:

FOMENTO DEL EMPLEO: se destinan en el presupuesto del año 2017 la cuantía de 2.608.487 euros (faltan complementos salariales...), Separar fomento del empleo local y fomento en empresas y autoempleo.

- 1. FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO665.000**
 - FOMENTO EMPLEO CUENTA AJENA.....80.000
 - FOMENTO DEL AUTOEMPLEO.....585.000

DIPUTACIÓN	665.000 €
------------	-----------

- 2. FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.....2.325.315,43**
 - PREPLAN 2017.....540.000
 - APOYO AL EMPLEO LOCAL.....1.118.000
 - SECTOR TURISTICO Y CULTURAL.....262.717,88
 - SECTOR FORESTAL.....404.597,55

DIPUTACIÓN	1.329.359,43 €
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	995.956€

3. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO521.035

- PROGRAMAS MIXTOS FORMACIÓN Y EMPLEO....242.035
- CVE.....90.000
- BECAS UNIVERSIDAD.....189.000

DIPUTACIÓN	306.327 €
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	214.708 €

AYUDAS DE EMERGENCIA.....498.025 €

El montante consignado en el Presupuesto de Diputación de Valladolid para el 2017 es de 498.025 € financiado:

DIPUTACIÓN	358.065 €
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	139.960 €

AYUDA A DOMICILIO.....5.800.060,45 €

El montante consignado presupuestariamente en la Diputación de Valladolid para el 2017 es de 5.800.060,45 € financiado:

DIPUTACIÓN	2.548.209,45€
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3.251.851 €

Sobre Ayudas a Domicilio y Ayudas de Emergencia se compromete un incremento del presupuesto para 2018 de un 5% respecto del ejecutado en 2017.

EL PRESIDENTE

COMISIONES OBRERAS

Jesús Julio Carnero García

Gonzalo Franco Blanco

UNION GENERAL DE
TRABAJADORES

CONFEDERACION VALLISOLETANA
DE EMPRESARIOS

Núria González Escudero

Angela de Miguel Sanz